



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes del Profesor Sandín, Daniel Lucio 29/05 al 27/06 CUDAP: EXP-UNC:0011152/2020

---

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia al Profesor SANDÍN, Daniel Lucio (Legajo N° 32.842), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de nueve (9) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indican en cada caso, desde el 29/05/2021 hasta el 27/06/2021, o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- GONZALEZ, Felipe (Legajo N° 57.149), en cuatro (4) horas cátedra de Análisis Matemático y Geometría Analítica.
- ROMERO, Lucia Abigail (Legajo N° 54.262), en tres (3) horas cátedra de Matemática V-Álgebra,
- MENOYO, Maximiliano Daniel (Legajo 51.967), en dos (2) horas cátedra de Geometría.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.